

## JESÚS LALINDE PRESENTA UN LIBRO

En la tribuna del autor, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid, el pasado martes 14 de diciembre, y en acto organizado por su comisión de Cultura, nuestro colaborador Jesús Lalinde Abadía presentó su libro *Las Culturas represivas de la Humanidad*, publicado por Prensas Universitarias de Zaragoza a fines de 1992. Presentó al disertante, con una emotiva semblanza, don Francisco González Santiago, que fue su maestro en el Centro de Instrucción Comercial y su protector en una prematura orfandad. El público formado principalmente por antiguos alumnos, amigos y familiares del autor escuchó una elocuente y sencilla explicación acerca del objeto del libro, su índole y estructura, precedida de una persuasiva alocución acerca del Derecho. Asistieron también dos gentiles investigadoras en el mismo campo de la Historia jurídica, donde el profesor Lalinde ha desarrollado una copiosa labor y dado a la luz numerosas y apreciadas publicaciones, y un antiguo colega jubilado, de igual Asignatura, quien ve en este nuevo título del autor la culminación de una brillante tarea literaria que tiene sus raíces en la mencionada disciplina pero la sobrepasa ampliamente. Para entender y considerar este libro es conveniente referirse al discurso de ingreso del autor en la Academia de Buenas Letras de Barcelona, en 1988, sobre el sugestivo tema del Poder, la Represión y la Historia, así como a su contestación por José M.<sup>a</sup> Font Rius. Ahora bien, el que aquellas cincuenta páginas se hayan convertido en las 1352 de los dos volúmenes presentes, obliga a una atenta lectura y excita por sí solo la curiosidad del lector, conocida la seriedad de su trabajo erudito y la agudeza de sus observaciones, así como su acreditada capacidad constructiva.

Parte el autor de una convicción según la cual el derecho propiamente dicho es solamente el que así se denomina, con ligeras variantes, en el espacio de la cultura latina: España, Portugal, Italia y Francia, más Iberoamérica. Ya el mundo germánico utiliza para designar una realidad que se intuye semejante, otro término: Recht. Alguien puede pensar que se trata en rigor de lo mismo. El mundo anglosajón utiliza Law, que suena a ley, abandonado un análogo Right. Si pasamos al Este eslavo nos sorprende Prawo, que es la verdad y una aislada e inclasificable Hungría, que utiliza Yug. Por supuesto, Roma conoció y difundió el Ius. Y Grecia, que, contra lo que suele creerse, tuvo también un «derecho» bastante complicado, lo designa Diké. En el mundo semítico encontramos la Torá de los judíos y la Saria de los musulmanes. El autor no se para

en estos límites, sino que nos lleva al Sudoeste asiático, al Oriente extremo y medio (Ching y Mecharu), al antiguo Egipto (Maat) y en todas partes va buscando esa entidad que, se quiera o no, tiene en todas algo de común y algo de peculiar. Hay un primer capítulo que al parecer tiene también su palabra específica: Adat, y otras, que sirve como rúbrica a pueblos infraevolucionados, término que entraña un tributo a la Evolución.

En todo el planteamiento está latente el gran tema de la unidad o pluralidad de la Cultura, acerca de la cual asimismo escuchamos una breve y esclarecedora explicación, con la reserva de que siendo palabra tan utilizada y generalizada puede llegar a perder su sentido, especialmente si se contrapone a civilización, pero que el autor adopta porque llega al público y se hace entender. Oponiéndose con resolución al malentendido dominante, aclara también el término Represión, condenado por la opinión pública y, distinguiéndolo de Opresión, sostiene que la represión es un carácter esencial del derecho, no sólo del penal y procesal, sino igualmente del Civil, y no digamos del Político, el Internacional y otras ramas que ejercen una función represiva, que puede ser justa y necesaria y que en todo caso constituye la nota característica de esa realidad buscada en los diversos espacios culturales. Parece como si hubieran tenido efecto sobre el autor aquellos interrogantes que formulaba Font Rius en su contestación al discurso de entrada, cuando ya apuntaba que en el propio discurso había liberado a la represión de su connotación peyorativa. El análisis de cuya cuestión nos llevaría demasiado lejos y fuera de los límites de nuestra Facultad y de nuestro propósito que se centra en la satisfacción de ver cumplida una obra que viene a enriquecer la bibliografía histórico-jurídica, dentro de una Escuela que ve ensanchado su horizonte, sin perder por ello el firme arraigo en los principios que le dieron el ser.

Pues debemos observar que frente al estrecho nacionalismo que a veces se atribuye a nuestra Historia del Derecho Español, desvirtuado por la inclusión en el mismo de elementos como el Romano, el Germánico, el Musulmán y el Judío, y que el propio Lalinde se ha esforzado en superar en su libro anterior sobre el Derecho en la vida de la Humanidad, el maestro fundador Eduardo de Hinojosa, especialmente en la primera etapa de su obra de investigador, prestó atención a esos mismos «derechos» diferentes del genuino en el que luego se centró, y así, una ojeada al volumen de aquélla, nos muestra a los «pueblos comúnmente llamados primitivos, o sea los que se encuentran en un grado inferior de cultura», cuya costumbre de privar de sepultura a los deudores insolventes sobrevivió en los Imperios romano y bizantino, base sobre la cual elabora una doctrina, siguiendo a autores franceses y alemanes: Esmein, Darreste, Kohler, Leist (I, pp. 161-163). De esas páginas debemos partir para apreciar la genial y laboriosa aportación de Lalinde. Hinojosa se había detenido —en cuanto a dicha figura—, en el Pantchatantra indio (p. 156) y también en el derecho, o digamos la represión egipcia, transmitida por Herodoto (p. 160). A propósito de la comunidad de bienes entre hermanos se remontó Hinojosa a la Grecia primitiva, y en especial a Esparta, pero también a Roma e incluso de los Hovas de Madagascar y también a los Fatrida de esta isla y a otros

pueblos del África oriental y a los germanos del Sur (pp. 260, 266) y finalmente al derecho polaco donde se documenta la existencia de la Zadruga eslava (p. 270), es decir que, de un modo elemental y simbólico el maestro Hinojosa ha señalado un circuito, en el cual, nuestro admirado Lalinde ha desenvuelto una ambiciosa y poblada literatura jurídica o represiva, un auténtico libro de derecho de este siglo que acaba, fin de siglo, en el que ansiamos sumergirnos si la benevolencia del editor nos depara un ejemplar *zur Rezension* en favor de nuestra desposeída cátedra, pues un pensionista del Estado en crisis no está para dispendios.

R. GIBERT